

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (SAIs) EN LOS CENTROS DE MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 115, EXPEDIENTE Nº CG-2026/5101/0116.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (SAI's) EN LOS CENTROS DE MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 115, EXPEDIENTE Nº CG-2026/5101/0116

## INDICE

1.- OBJETO.....	3
2.- DURACIÓN DEL CONTRATO .....	3
3.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	4
4.- REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO .....	8
5.- MEDIOS PERSONALES.....	9
6.- MEDIOS TÉCNICOS.....	10
7.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES .....	11
8.- GESTIÓN DE RESIDUOS .....	12
9.- VISITA DE INSTALACIONES.....	12
10.- CRITERIOS Y REQUISITOS DE FACTURACIÓN .....	12
ANEXO A.....	14
ANEXO B.....	15

## 1.- OBJETO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es regular y definir el alcance y ámbito de aplicación, así como las condiciones de la prestación, procesos, recursos y metodología a seguir para realizar el mantenimiento de los sistemas de alimentación ininterrumpidas (SAI) de los diferentes centros de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, relacionados en el **Anexo A**.

Este mantenimiento tendrá como objeto el garantizar el funcionamiento de los equipos denominados SAI (servicios de alimentación ininterrumpidos), se desarrollen sin incidencias debidas a un mal estado o deficiencia en los equipos. Con ello, se pretende evitar averías por falta del adecuado mantenimiento preventivo y reparar las que se produzcan.

### NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, modificado por el Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, así como por su Instrucción Técnica Complementaria, ITC-BT-03.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Norma UNE-EN 62040-1:2021, Sistemas de alimentación ininterrumpida, Parte 1: Requisitos generales y de seguridad para los SAI utilizados en zonas de acceso restringido.

Y cualquier otra normativa de aplicación no determinada en las anteriores, normativa que las sustituya, modifique o actualice durante la vigencia del contrato.

Esta licitación se divide por lotes, no obstante, el número de equipos podrá modificarse, a requerimiento de la MUTUA, durante la vigencia del contrato, y las eventuales prórrogas en caso de hacerse efectivas.

La empresa adjudicataria estará obligada a admitir para su mantenimiento y conservación los nuevos equipos que sean adquiridos por MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, bien por ampliación de nuevas dependencias o por sustitución de los existentes por otros más eficaces, sin modificación de las condiciones económicas fijadas.

## 2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración de los contratos que se suscriban como consecuencia de la presente licitación será de DOS (2) AÑOS, con posibilidad de TRES (3) PRÓRROGAS ANUALES.

### 3.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria, en adelante E.A., se compromete a tomar todas las medidas necesarias durante el período de vigencia del contrato, para cumplir con el mantenimiento de las instalaciones objeto de este expediente, garantizando un perfecto estado de funcionamiento y limpieza, de modo que se eviten o mitiguen las averías o fallos que pudiesen interrumpir o dificultar la operatividad de estas, y en el caso de que ocurra una incidencia, proceder a su reparación en un plazo de tiempo prefijado. En esto se incluye componentes del equipo, elementos auxiliares, instalación, piezas de repuesto (excluyendo baterías), e incluso proporcionar un servicio de consultas técnicas y atención de avisos de averías disponible las 24 horas de todos los días del año siempre conforme a lo establecido e indicado en este pliego y sin coste adicional para la mutua.

La E.A. con el fin anteriormente mencionado se comprometerá a dar repuesta adecuada a todos los avisos que se cursen en el menor tiempo posible, para lo cual deberá disponer de una organización adecuada para cumplir los objetivos definidos por CESMA en este documento. Para ellos deberá disponer de los medios humanos y materiales suficientes y apropiados, estos últimos con los conocimientos y con la experiencia adecuada para garantizar el nivel de seguridad y calidad exigido en el presente Expediente.

En el caso de que la E.A. deba recurrir a las casas fabricantes o a empresas especializadas para el desarrollo de los servicios, la gestión, el aviso, la supervisión de los servicios, la eliminación de alarmas, reconfiguraciones, etc., la responsabilidad sobre éstos, seguirá siendo de la E.A. y sin ningún coste para CESMA.

En función del problema detectado se generarán dos tipos de avisos:

- **Incidencia Urgente:** Se entiende por está la que pueda afectar al desarrollo normal o paralización de la actividad, lo que requiere una actuación inmediata y/o aquellas que tengan lugar con carácter reiterativo. La atención será de forma continuada en tanto no se efectúe la completa reparación.

- **Incidencia no Urgente:** Situación que, aun no paralizando la normal situación de los servicios, si impide el habitual funcionamiento de este o puedan motivar daños posteriores.

Los avisos de averías serán notificados al adjudicatario mediante vía telefónica y/o email, siendo el plazo de actuación presencial, desde que se realiza la llamada, no será superior a 24 horas.

En el caso de algún tipo de incidencia superase el plazo de 2 días para su solución, se deberá informar Coordinador de Mantenimiento de CESMA.

Las intervenciones de mantenimiento correctivo deberán ser supervisadas y aprobadas por el Coordinador de Mantenimiento de CESMA y/o personas autorizadas y/o persona en quien delegue. Para llevar a cabo dichas intervenciones, se establecerá un plan de actuación, en función de la avería a reparar, en aras de mantener operativas las instalaciones con los requisitos de calidad y seguridad exigidos. Para ello, se seguirán las directrices marcadas por el Coordinador de Mantenimiento de CESMA y/o personas autorizadas o persona en quien delegue. Una vez

finalizada la intervención, entregará un informe detallado de la avería con sus posibles causas y las acciones correctivas tomadas para resolverla.

La E.A. tiene que realizar cualquier función de mantenimiento correctiva, preventiva, etc., aunque no esté nombrada expresamente en este Pliego de Prescripciones Técnicas. Así mismo, deberá garantizar, libre de coste para MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, los servicios de ingeniería necesarios, tanto para resolver cualquier problema que surja en relación con la gestión del contrato, como para proponer mejoras en el servicio y en las instalaciones en el caso de que así se le requiera.

Todos los trabajos objeto de esta licitación se realizarán de manera que no supongan un riesgo para la salud de los trabajadores de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, ni a los usuarios de manera que no sea perjudicial o interfiera la actividad ordinaria de los centros, respetando en todo momento sus franjas horarias.

La adjudicataria quedará obligada a seguir las indicaciones del Coordinador de Mantenimiento de CESMA, en aquellos casos en que, por razones operativas, de seguridad o urgentes, fuera preciso efectuar servicios fuera de la franja horaria de prestación habitual del servicio (si ésta no fuese de 24 horas), incluyendo horas nocturnas y días festivos, sin que tenga derecho a percibir cargo adicional alguno por estos conceptos.

Para el mantenimiento de los equipos, será imprescindible seguir los protocolos recomendados por el fabricante, las indicaciones y planes de mantenimiento del fabricante de las máquinas.

En caso de duda en la interpretación de una petición de servicio, discrepancias entre distintos apartados o aspectos relativos a este Pliego de Prescripciones Técnicas, prevalecerá el criterio del Coordinador de Mantenimiento de CESMA y/o personas autorizadas y/o persona en quien delegue.

Una vez finalizado cada servicio de mantenimiento preventivo, la E.A., enviará al Coordinador de Mantenimiento de CESMA y/o personas autorizadas y/o persona en quien delegue, el original del informe técnico de revisión firmado, para seguimiento y control, indicando las anomalías encontradas si las hubiere, los repuestos, tiempos empleados y/o los servicios pendientes de realizar para solventarlas en caso de no haberse podido llevar a cabo durante la revisión de mantenimiento.

En los servicios incorrectamente realizados, si tales motivos son, a juicio del Coordinador de Mantenimiento de CESMA y/o personas autorizadas, responsabilidad de la E. A., ésta queda obligada, a repetir los servicios, corriendo a su cargo los medios precisos para su correcta ejecución. Los servicios no aceptados no serán abonados en ningún caso.

La E.A. se hace responsable de la detección de aquellas circunstancias que perjudiquen, impliquen riesgo o desmerezcan el buen estado de las instalaciones. Si por descuido, omisión o error de la empresa adjudicataria en el mantenimiento de las instalaciones se producen daños

a personas o cosas, la E.A., será responsable de las indemnizaciones por daños y perjuicios correspondientes al caso.

Quedará expresamente incluida la elaboración de informes, auditorías o asesoramientos que soliciten los Servicios Técnicos de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA.

La adjudicataria será responsable de mantener y custodiar fiel y confidencialmente, las licencias de uso de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA la propiedad intelectual y la documentación manejada en la prestación del servicio, actualizándola y completándola si fuera preciso.

Los trabajos que se incluyen en esta licitación se engloban en los siguientes tipos:

- Mantenimiento preventivo programado
- Mantenimiento correctivo

### 3.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO

El mantenimiento preventivo está destinado a garantizar el funcionamiento en las condiciones de diseño, procurando que los equipos mantengan un óptimo rendimiento a lo largo de su vida útil.

La E.A. elaborará el programa de mantenimiento preventivo consensuado con el Coordinador de Mantenimiento de CESMA y/o personas autorizadas y/o persona en quien delegue MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA en el plazo máximo de un mes tras la firma del contrato.

La E. A. debe realizar a modo general las siguientes actividades:

#### **Inspección visual**

Se inspeccionará las soluciones SAI o PDU para asegurar que todos los componentes del sistema están limpios y funcionan según las especificaciones de diseño.

La limpieza del sistema será solo no invasiva y será específica para el polvo y los restos exteriores.

#### **Inspección ambiental**

Se comprobará y documentará que las condiciones ambientales del sistema cumplen con las condiciones de funcionamiento especificadas, incluyendo, como mínimo, la temperatura, el caudal de aire y el polvo de la sala, entre otras.

#### **Inspección mecánica/eléctrica**

Se inspeccionará todas las terminaciones de cables de alimentación y control, así como todos los componentes del sistema SAI.

#### **Verificación funcional**

Se comprobará los registros de alarmas y eventos del SAI así como los valores de intensidad y voltaje de entrada, de salida y de bypass se encuentren dentro de las especificaciones de diseño siempre que la configuración del sistema permita su aplicación.

Se comprobará la transferencia al funcionamiento con baterías y la transferencia al bypass estático, así como funcionamiento en paralelo si es posible.

#### **Implementación de actualizaciones**

Se implementará todas las modificaciones y mejoras de campo necesarias.  
Se comprobará todas las revisiones de tarjetas de circuitos y realizará las actualizaciones necesarias.

Y en particular las actividades de mantenimiento recogidas en el **Anexo B**, con periodicidad ANUAL.

Este mantenimiento requiere que el mantenimiento del equipo sea realizado correctamente de acuerdo con las instrucciones de mantenimiento del fabricante.

A final de cada visita, durante el tiempo que dure este contrato, la E.A., estará obligada a entregar a los responsables de cada delegación de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, los partes de trabajo, redactados a tal fin, en los cuales vendrán reflejados los trabajos realizados de acuerdo con lo señalado en el presente pliego, indicando el edificio, inmueble y/o dependencia a la que pertenece el equipo, piezas utilizadas, recomendaciones e irán firmados por la persona responsable de dicho centro, así como por la persona de la empresa Adjudicataria que lo ha realizado.

Una vez finalizado cada servicio de mantenimiento preventivo, la E.A., enviará al Coordinador de Mantenimiento de CESMA y/o personas autorizadas y/o persona en quien delegue, el original del informe técnico de revisión firmado, para seguimiento y control, indicando las anomalías encontradas si las hubiere, los repuestos, tiempos empleados y/o los servicios pendientes de realizar para solventarlas en caso de no haberse podido llevar a cabo durante la revisión de mantenimiento.

Si se detectan equipos o sistemas que no ofrecen garantía de correcto funcionamiento o presenten deficiencias que no puedan ser corregidas durante el mantenimiento o que no cumplan con las disposiciones vigentes que les sean aplicables, la E.A. entregará al Coordinador de Mantenimiento de CESMA y/o personas autorizadas y/o persona en quien delegue de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA un informe técnico. Esta documentación se deberá entregar en un plazo no superior a 1 semana desde la fecha de realización de la revisión, preferentemente en formato digital.

En los trabajos de mantenimiento preventivo programado están incluidos la mano de obra, los desplazamientos-dietas, el coste de todas las piezas y materiales que sean necesarios cambiar en las revisiones preventivas establecidas por el fabricante de los equipos (según anexo B), transporte de los repuestos, así como, materiales fungibles necesarios (pequeño material como arandelas y tornillería, grasas, disolventes, cinta americana, etc.).

### 3.3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Los trabajos de MANTENIMIENTO CORRECTIVO permitirán subsanar las incidencias y averías que surjan en el sistema, fruto de un funcionamiento erróneo. Será realizado sobre

la totalidad de equipos para conseguir su reparación y puesta en servicio en los plazos más breves posibles, estando incluida la mano de obra y los desplazamientos-dietas, así como, los portes de los repuestos. Quedan excluidas dentro de este apartado el coste de todas las piezas, materiales y consumibles que sean necesario cambiar o sustituir y cuyo importe sea superior a 50 €. En caso contrario, se actuará como se indica a continuación.

En el caso de producirse una avería incluida dentro el mantenimiento correctivo y no se encuentre dentro del ámbito de este contrato, se actuará de la siguiente forma:

- No se podrá ejecutar ningún trabajo sin la autorización expresa de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, tras comprobar su conveniencia técnica y generar el pedido correspondiente. Deberán disponer de presupuesto y aceptación por parte de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA. La oferta económica deberá incluir los precios de la reparación sin incluir la mano de obra, los desplazamientos-dietas y transporte de los repuestos. Estos precios unitarios serán los que se utilizarán para la facturación de las acciones correctivas. Todos los trabajos y los materiales y equipos suministrados por la empresa Adjudicataria, tendrán un periodo de garantía de al menos 1 año a contar desde la fecha de su ejecución o instalación.
- Una vez realizada la reparación, la empresa Adjudicataria estará obligada a entregar a los responsables de cada delegación de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, los partes de trabajo, redactados a tal fin, indicando el edificio, inmueble y/o dependencia a la que pertenece el equipo, trabajos realizados, posibles causas de las averías, los repuestos, tiempo empleado, tiempo de parada del equipo e irán firmados por la persona responsable de dicho centro, así como por la persona de la empresa Adjudicataria que lo ha realizado. Cuando sea posible, se realizará fotografía del estado inicial, en proceso, y final, que ofrezca una visualización de la reparación realizada. La empresa Adjudicataria suscribirá un CERTIFICADO DE REPARACIÓN, de acuerdo con lo establecido y quedando una copia de este en posesión de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA.

En el supuesto de que no se pudiera resolver de forma inmediata en el Centro de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, la E.A., deberá ponerse en contacto con el Coordinador de Mantenimiento de CESMA, dando un diagnóstico del problema, una duración estimada del tiempo que se estará sin el equipo y se procederá a su sustitución, sin coste alguno para la mutua.

Aquellas averías que se produzcan a causa de la falta de mantenimiento preventivo, o no hayan sido advertidas durante las tareas de comprobación y revisión previa y/o periódica, será reparada o sustituida por la E.A., sin coste alguno para MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA.

#### **4.- REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO**

En este caso, se requiere que la empresa sea instaladora en baja tensión según indica el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, modificado por el Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, así como por su Instrucción Técnica Complementaria, ITC-BT-03., la empresa Adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Disponer de la clasificación de empresa instaladora de la categoría especialista. **Categoría especialista (IBTE).**
- b) Contar con los medios técnicos y humanos necesarios para realizar su actividad en condiciones de seguridad, que, como mínimo serán los que se determinan en el Apéndice I de la instrucción técnica complementaria ITC-BT 03
- c) Contar con personal contratado que realice la actividad en condiciones de seguridad, con un mínimo de una persona instaladora para las instalaciones de cada una de las respectivas categorías, o una misma persona si ésta reúne los respectivos requisitos.
- d) Tener suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio de al menos 900.000 euros por siniestro para la categoría especialista (IBTE).

## 5.- MEDIOS PERSONALES

El adjudicatario, deberá proponer la plantilla para la realización del servicio aportando la Adscripción de medios personales.

El adjudicatario a la formalización del contrato acreditará la presencia de personal técnico asignado permanentemente.

La E.A. designará un Coordinador con la titulación, conocimientos técnicos necesarios y experiencia adecuadas para la coordinación de los servicios incluidos en este Pliego de Prescripciones Técnicas. El Coordinador será la persona de contacto con el Coordinador de Mantenimiento de CESMA y serán con estas últimas con quienes, a todos los efectos, deberá coordinar cualquier actuación.

Los medios humanos asignados por E.A. a la prestación del servicio, tendrán la cualificación, conocimientos y experiencia necesarios para realizar las actividades descritas en este pliego. Además, deberán conocer perfectamente las instalaciones y se responsabilizarán de atender cualquier contingencia.

El Coordinador tendrá capacidad plena de decisión y estará localizable las 24 horas y los 365 días del año. Se ocupará del cumplimiento del pliego, responsabilizándose del nivel de calidad deseado en los resultados y en general del contrato. Este se responsabilizará de las gestiones administrativas propias del servicio, toma de datos, partes de trabajo, y la confección, presentación y seguimiento de documentos técnicos, presupuestos etc.

La E.A., debe contar con el personal necesario, durante el tiempo que la empresa ofrezca sus servicios, que realice su actividad en condiciones de seguridad y en número suficiente para

atender las instalaciones contratadas.

También, dispondrá de servicio telefónico de soporte al cliente por personal técnico, de forma que permita dar apoyo inmediato sobre los servicios y a las necesidades técnicas del Coordinador de Mantenimiento de CESMA y/o personas autorizadas y/o persona en quien delegue de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA. El servicio estará cubierto conforme al horario establecido de la MUTUA, y se atenderá como máximo:

- Incidencias urgentes: 1 horas.
- Incidencias no urgentes: 3 horas.

Durante la prestación del servicio, todas las relaciones de las actividades de mantenimiento de los equipos referentes del contrato se establecerán a través del Coordinador de Mantenimiento de CESMA. Este última, establecerá los criterios y líneas generales para la actuación en relación con el servicio contratado para el cumplimiento de los fines de este.

## **6.- MEDIOS TÉCNICOS**

La E.A., debe contar con los locales, instalaciones, útiles, herramientas, instrumentos de medidas, equipos de comunicación, ordenadores portátiles, Software y Hardware de comunicación con el procesador del equipo SAI para realizar el análisis de parámetros y actuaciones de mantenimiento y equipos de trabajo necesarios para el correcto desempeño de sus tareas en condiciones que garanticen la seguridad, calidad y el cumplimiento de la normativa vigente.

El adjudicatario a la formalización del contrato acreditará la presencia de instalaciones o bases logísticas propias en las provincias de las instalaciones donde se deben de prestar servicios.

La empresa deberá contar con la documentación de los modelos de SAI a mantener necesaria para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivo.

Las herramientas e instrumentos de medida utilizados en las operaciones de asistencia técnica se encontrarán verificados y/o calibrados para los rangos de medida en que se usen, y dispondrán de los correspondientes certificados en vigor.

Las piezas de repuesto y otros componentes sometidos a desgaste o actualizaciones imprescindibles para el buen funcionamiento de los equipos deben proporcionar idénticas prestaciones que las piezas o componentes sustituidos. Cuando la pieza de repuesto o componente sean determinantes para la seguridad y el cumplimiento de las prestaciones ofrecidas por el producto, se utilizarán piezas o componentes originales o en su caso, tener la recomendación del fabricante de los equipos, cuya validez quedará demostrada con la certificación del mercado CE. La compatibilidad del producto con el tipo de equipo en que se integra debe encontrarse especificada en la información que acompañe al producto y/o equipo.

En caso contrario, deberán ser aprobados por Coordinador de Mantenimiento de CESMA o persona/as en la/s que se delegue.

La garantía para todos los materiales suministrados será de 2 años, y para los servicios prestados de 1 año.

## **7.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

La empresa que desarrolle el servicio deberá ajustarse a lo establecido en la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, incluida la coordinación de actividades empresariales, con el objetivo de establecer aquellas pautas que se consideren necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

Será responsabilidad de la Adjudicataria, la observación por parte de su personal, de la normativa en materia de seguridad y salud, entre la que se encuentra (listado no exhaustivo):

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre Disposiciones Mínimas para la Protección de la Salud y Seguridad de los Trabajadores Frente al Riesgo Eléctrico.

Si la Adjudicataria detecta una situación de riesgo, deberá informar de la misma y no realizar ninguna actuación en esa zona sin autorización expresa de Mutua de Andalucía y de Ceuta.

La empresa Adjudicataria deberá dotar al personal de todos los Equipos de Protección Individual necesarios para la ejecución de los trabajos contratados. Así mismo deberá establecer las protecciones colectivas necesarias y la señalización correspondiente en la ejecución de los servicios y trabajos que así lo requieran.

Los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en Mutua de Andalucía y de Ceuta habrán recibido la información y formación que se establece en la Ley 31/95.

Los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en Mutua de Andalucía y de Ceuta dispondrán del certificado de aptitud médica que se establece en la Ley 31/95.

Todos los equipos y herramientas de la Adjudicataria estarán homologados y en perfecto estado de uso, y con las revisiones al día. Dispondrán de los manuales de utilización. Los equipos de trabajo, productos químicos y maquinaria deberán ajustarse a la normativa vigente en esta materia.

## **8.- GESTIÓN DE RESIDUOS**

La empresa adjudicataria gestionará los residuos generados por su propio servicio en las diferentes delegaciones, depositándolos en los contenedores urbanos si los residuos son asimilables a éstos y, en caso de residuos peligrosos o no asimilables a través de un gestor autorizado (SAI's obsoletas, baterías de alimentación, etc.,). Al inicio del contrato presentará un listado con los gestores autorizados a los que entregará dichos residuos y/o punto limpio.

El adjudicatario presentará copia de los certificados de la retirada y tratamiento de los residuos generado por el gestor autorizado.

## **9.- VISITA DE INSTALACIONES**

Durante la confección de la oferta correspondiente y dentro del plazo de entrega de esta, las empresas partícipes, en caso necesario, podrán visitar las instalaciones de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA objeto de contrato con el fin de presentar una oferta completa.

Para realizar dichas visitas se deberá comunicar con suficiente antelación vía correo electrónico a la dirección [cesmaceuta@mutuacesma.com](mailto:cesmaceuta@mutuacesma.com).

Una vez recibida la solicitud será MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA quien dé la aprobación, solicitando la documentación que crea conveniente en cada caso. Las visitas se realizarán de lunes a viernes en horario de 08:00 a 14:00 horas.

## **10.- CRITERIOS Y REQUISITOS DE FACTURACIÓN**

El adjudicatario emitirá las facturas de conformidad con la normativa aplicable en cada momento. Las facturas serán remitidas al centro de referencia y coordinación de CESMA o unidades tramitadoras, según se trate, en el plazo máximo de 15 días desde que se prestó el servicio, adjuntando documentación acreditativa de la solicitud del servicio en el caso de servicios no periódicos.

Dichas facturas se presentarán en la delegación territorial de Cesma que corresponda a cada lote. Las facturas serán abonadas, por transferencia bancaria, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de su presentación en esta entidad.

En todo caso, la factura o facturas que se emitan deberán cumplir con la normativa de aplicación que en cada momento sea exigible, incluida la prevista en la Ley 25/2013, de 27 de

diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, así como también las fiscales.

Por tanto, si la empresa adjudicataria fuere una de las entidades incluidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013 estará obligada al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACe), siempre que la misma exceda de 5.000,00 euros.

No obstante, si la empresa adjudicataria no fuere una de las entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, o aun estando incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 25/2013 la factura emitida no excediera de 5.000,00 euros, también podrá presentar facturas en formato electrónico a través del Punto General de Entrada.

Los códigos de CESMA para el envío de facturas electrónicas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) son:

**UT: GE0000519 OC: GE0000519 OG: GE0000519**

Con carácter general en la factura constará: Número de identificación fiscal, nombre apellidos o razón social completa del adjudicatario, número de factura y en su caso serie y fecha de expedición, así como el número de cuenta bancaria por la que desea que le sean abonadas. Deberá incluir además el código de referencia asignado a este expediente.

Los conceptos e importes unitarios que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por la empresa adjudicataria.

Únicamente podrá facturar a CESMA la empresa adjudicataria. No se admitirán facturas de terceros.

El incumplimiento de todos o alguno de estos requisitos supondrá la devolución de la factura al proveedor.

## ANEXO A

COMUNIDAD	PROVINCIA	LOCALIDAD	VIA	DIRECCION	Tipo de centro	SAI
C.A. CEUTA	CEUTA	CEUTA	AVDA	OTERO, S/N	Centro asistencial y quirófono	1
ANDALUCÍA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CTRA	TRASIERRA ESQ. ARROYO DEL MORO, S/N	Centro asistencial y quirófono	1
ANDALUCÍA	MÁLAGA	MÁLAGA	C	CUARTELES 10	Centro asistencial y quirófono	1
ANDALUCIA	MALAGA	TORRE DEL MAR	AVDA	PUERTA DEL MAR 1, LOCAL 3	Centro asistencial	1
ANDALUCIA	MALAGA	ESTEPONA	C	GRAZALEMA 15, AVDA ANDALUCIA EDIF ESTELA	Centro administrativo	1
ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA	AVDA	JOSE MARIA MORENO GALVÁN, 4	Centro asistencial y quirófono	1
ANDALUCIA	CADIZ	ALGECIRAS	CRTA	LA GRANJA, S/N EDIF PRINCIPE BAJOS	Centro asistencial	1

DELEGACIÓN DE CEUTA. AVDA. OTERO, S/N				
EMPLAZAMIENTO	EQUIPO	MARCA	MODELO	N/S
CUARTO COMUNICACIONES	SAI	SCHNEIDER	GALAXY 300 15kVA 400 V 3:1, 10 min BATERIA	UJ1610004744

DELEGACIÓN DE CORDOBA. CRTA. TRASSIERRA, ESQUINA ARROYO DEL MORO, S/N				
EMPLAZAMIENTO	EQUIPO	MARCA	MODELO	N/S
CUARTO COMUNICACIONES	SAI	SCHNEIDER	GALAXY 300 15kVA 400 V 3:1, 30 min BATERIA	UJ1717000677

DELEGACIÓN DE MÁLAGA. C/CUARTELES, 10-12. BAJO				
EMPLAZAMIENTO	EQUIPO	MARCA	MODELO	N/S
CUARTO COMUNICACIONES	SAI	SCHNEIDER	GALAXY 300 15kVA 400 V 3:1, 30 min BATERIA	UJ1639001222

DELEGACIÓN DE TORRE DEL MAR. AVDA. PUERTA DEL MAR 1, LOCAL 3				
EMPLAZAMIENTO	EQUIPO	MARCA	MODELO	N/S
CUARTO COMUNICACIONES	SAI	SCHNEIDER	EASY UPS 3S 10kVA 400 V 3:3, UPS 1 INTERNA 7Ah BATERIA	9E1817T11057

DELEGACIÓN DE ESTEPONA. C/ GRAZALEMA 15, AVDA ANDALUCIA EDIF ESTELA				
EMPLAZAMIENTO	EQUIPO	MARCA	MODELO	N/S
ALMACEN	SAI	VISION UPS SYSTEMS	SPIRIT UPS 3 KVA DOBLE CONVERSIÓN	2103DG0007

DELEGACIÓN DE SEVILLA. AVDA. JOSE MARIA MORENO GALVÁN, 4.				
EMPLAZAMIENTO	EQUIPO	MARCA	MODELO	N/S
CUARTO COMUNICACIONES	SAI	SCHNEIDER	APC SMART UPS RT 10 KVA 230 V	QQ1424171185

DELEGACIÓN DE ALGECIRAS. C/ LA GRANJA, S/N EDIF PRINCIPE BAJOS				
EMPLAZAMIENTO	EQUIPO	MARCA	MODELO	N/S
CUARTO COMUNICACIONES	SAI	SCHNEIDER	APC SMART UPS RT 15 KVA RM 230 V 3:3	IS1108006412

## ANEXO B

Listado no exhaustivo de operaciones a realizar dentro del MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO por la empresa Adjudicataria.

Sistema/Equipo	Listado no exhaustivo de operaciones a realizar
	<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>
	<b>Verificación externa</b>
	Las cubiertas de protección están instaladas.
	La pantalla funciona y no hay alarma.
	Verifique que las protecciones de CA aguas arriba y aguas abajo (interruptores) cumplan con las especificaciones y configuraciones del fabricante.
	Verifique que el equipo y la configuración aguas arriba y aguas abajo sean compatibles.
	Verifique que el equipo esté debidamente conectado a tierra.
	Verifique visualmente los armarios auxiliares.
	Estado del sistema al llegar.
	Descarga un informe completo y analiza los datos.
	<b>Verificación interna</b>
	Temperaturas de los componentes mientras la unidad está funcionando.
	Pruebe las unidades en bypass después de solicitar la aprobación del cliente.
	Aspecto interior de armarios (mueble y auxiliares).
	Los armarios están libres de elementos extraños (unidad y auxiliares).
	Describa el estado de los devanados, las placas EMI y las conexiones eléctricas internas.
	<b>Sistema de Ventilación</b>
	Inspección visual de ventilación.
	Sustitución del sistema de ventilación (ventiladores cada cinco años).
	Estado de tableros, subconjuntos y sus conexiones.
	<b>Puerta a tierra</b>
	Las correas de conexión a tierra de los gabinetes están presentes y aseguradas.
	Registre el voltaje de conexión a tierra normal de CA:
	Registre el voltaje de conexión a tierra de derivación de CA:
	Registre el voltaje de conexión a tierra de la carga de CA:
	<b>Interruptores</b>
	Los disyuntores de la unidad se configuran de acuerdo con las especificaciones del fabricante.
	<b>Cables de fuerza</b>
	Los cables de suministro y de control AC se encuentran correctamente fijados y no muestran daños.
	Cables de alimentación de CC correctamente instalado y conectado.
	Verificar las características y la protección del cable AC cumplen con los requisitos del fabricante de CA normal, Bypass de CA y carga CA.
	Inspeccionar los elementos de baja tensión concretamente el apagado de emergencia si este cableado.
	<b>Comprobación funcional inicial</b>
	Los ajustes del sistema coinciden con la instalación actual
	Funcionamiento de la unidad sin carga.
	El dispositivo de protección de CC está operativo
	Funcionamiento de la unidad en grupo electrógeno sin carga
	<b>Inspección final equipo, relación con el cliente y otros</b>
	Sincronización de hora y fecha
	Los estados y revisiones de las piezas aseguraron el correcto funcionamiento de la unidad
	Firmware de la unidad actualizado:
	Verifique que la unidad se transfiera correctamente entre todos los modos de operación conectados a la carga del cliente.
	No hay alarmas activas en el sintonizador de la UPS
	Revisar los registros de eventos
	Actualizar la gestión de relaciones con los clientes.
	El área está limpia y ordenada.

